

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

**2023/6383** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 22/2023, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.*

#### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 22/2023 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	31002	Interese caja rural préstamo	4.307,67	3.516,67	7.824,34
338	22609	Actividades culturales y deportivas	301.445,00	25.000,00	326.445,00
920	210	Infraestructuras y bienes naturales	85.000,00	6.000,00	91.000,00
920	212	Edificios y otras construcciones	50.000,00	24.000,00	74.000,00
920	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	25.000,00	10.000,00	35.000,00
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00	1.000,00	5.000,00
920	22110	Productos de limpieza y aseo	8.000,00	6.000,00	14.000,00
920	23120	Desplazamiento de personal	2.000,00	2.500,00	4.500,00
920	22103	Combustible y carburante	37.000,00	5.000,00	42.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

- Suplemento en Concepto de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>83.016,67</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en

Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castellar, 11 de diciembre de 2023.- El Alcalde, JOSÉ MENA MORA.